



## Propuestas de las Organizaciones basadas en la fe para la construcci n de la Declaraci n y el Plan de Acci n de Chile 2024-2034 (Cartagena+40)<sup>1</sup>

Como es de todos conocido, este a o conmemoramos el 40  aniversario de la adopci n de la Declaraci n de Cartagena, iniciativa que buscaba originalmente responder a la crisis de refugiados centroamericanos que escapaban de la violencia que azotaba la subregi n y que tuvo como respuesta la adopci n de un enfoque solidario por parte de los pa ses latinoamericanos y caribe os, ampliando el concepto de refugiado contenido en la Convenci n de 1951, para considerar como tal a “personas que han huido de sus pa ses porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresi n extranjera, los conflictos internos, la violaci n masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden p blico”.

Como ocurri  en 1994, 2004 y en 2014, este a o dio inicio El Proceso Cartagena +40, liderado por el gobierno de Chile, el cual debe culminar con la adopci n de la Declaraci n y el Plan de Acci n de Chile, el 12 de diciembre del presente a o. Para ello, la Secretar a T cnica del Proceso convoc  a tres consultas tem ticas, realizadas en la Ciudad de M xico, Brasilia y Bogot . En ellas participaron delegaciones gubernamentales y otros actores relevantes, como organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y organizaciones internacionales del sistema de Naciones Unidas y otras.

Por parte de la sociedad civil han participado cuatro redes con presencia en la regi n, dos de las cuales son redes de organizaciones cat licas: la Red Jesuita con Migrantes y la Red Clamor, a la cual pertenecen distintas C ritas Nacionales. Por ser en muchos casos los primeros en responder a las necesidades de las personas, en un esp ritu de sinodalidad, ambas redes hemos decidido presentar un documento consolidado de las recomendaciones que hemos hecho en las tres consultas tem ticas, a adiendo algunos elementos producto de la reflexi n del proceso mismo.

As  surge el presente documento, mismo que, en un esp ritu de cooperaci n, buscamos sea de utilidad para las delegaciones gubernamentales que, tanto en capitales como en Ginebra, iniciar n la negociaci n de la Declaraci n y el Plan de Acci n de Chile en septiembre pr ximo. Asimismo, deseamos que el documento complemente el trabajo hecho por otras redes participantes en el proceso y por las organizaciones de personas refugiadas y desplazadas.

---

<sup>1</sup> Agradecemos la iniciativa de la Embajada de Chile ante la Santa Sede por co-organizar, junto con el Servicio Jesuita a Refugiados y Caritas Internationalis, en Roma el evento para dar a conocer el presente documento, en Roma, el 2 de julio de 2024. El texto contiene las recomendaciones hechas por los representantes de la Red Jesuita de Migrantes y la Red Clamor que han sido presentadas en las tres consultas tem ticas que el gobierno de Chile ha organizado para recopilar insumos para la negociaci n del Plan de Acci n de Chile.

## **1. Consideraciones sobre el contexto global y regional en materia de refugio y desplazamiento forzado**

En días pasados, con motivo de la publicación de su informe sobre Tendencias Globales, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó que el número de personas que han experimentado desplazamiento forzado llegó ya a la cifra récord de 120 millones, entre refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas y otras personas con necesidades de protección internacional. Esta cifra es justo el doble de la registrada hace diez años, lo que nos hace ver con alarma que la tendencia es un alza acelerada y aguda.

Como región, América Latina y el Caribe no es ajena a esta tendencia, pues a diferencia del contexto en el que se negoció el Plan de Acción de Brasil, en 2014, a partir del 2018 se disparó el número de personas en situación de desplazamiento forzado transfronterizo, llegando a cifras también récord en la región, como lo señala el ACNUR también, señalando en septiembre del año pasado que la cifra ascendía a 21 millones de personas desplazadas en la región.

Por otra parte, la región experimenta una reconfiguración de las rutas migratorias en fechas recientes, dos de las cuales son consideradas entre las más peligrosas del mundo, por la diversidad y el grado de violencia que las personas experimentan al transitarlas, lo que obviamente nos llama a todos a responder a la indefensión y la extrema vulnerabilidad en la que nuestras hermanas y hermanos se encuentran, particularmente la niñez y las mujeres.

Es cierto que los gobiernos de la región han buscado responder a este reto de forma solidaria y humanitaria, implementando políticas públicas para la regularización e integración de las personas llegadas a su territorio. Sin embargo, existen también ciertas tendencias que, desde un punto de vista humanitario, generan preocupación, especialmente porque las organizaciones católicas que participamos en este proceso somos precisamente el primer punto de contacto con las personas desplazadas y, por tanto, conocemos no sólo las adversidades que han debido enfrentar, sino también los abusos y las violencias que atentan contra su integridad y derechos.

Por todo lo anterior, la Red Jesuita con Migrantes y la Red Clamor presentan a continuación las siguientes recomendaciones, precisamente con el objetivo de coadyuvar a que el Plan de Acción de Chile se convierta en un documento vivo que no sólo guíe a los estados en la implementación de políticas públicas que garanticen una protección e integración efectivas de los solicitantes de asilo y de los refugiados, sino que también se convierta en el detonante de un proceso en el que dichas políticas puedan evaluarse y, de ser el caso, mejorarse, con la participación de todos los actores involucrados, particularmente de las organizaciones de las personas afectadas.

## **2. Recomendaciones Generales o Transversales**

Entendemos que los retos no son menores y por ello hacemos un llamado a los gobiernos para actuar con determinación y plena voluntad política para garantizar:

- a) Partir de un enfoque de derechos humanos, basado en el principio pro persona, para que el Plan de Acción tenga como su centro la protección efectiva de los derechos de las personas a las que busca beneficiar.
- b) En consecuencia, rechazar los enfoques centrados en preocupaciones de seguridad que criminalizan a las personas y dan pie a la militarización y externalización de fronteras.
- c) Mantener y ensanchar el espíritu de Cartagena, permitiendo que personas desplazadas por efectos negativos del cambio climático y desastres obtengan protección internacional.
- d) Respeto irrestricto al principio de No Devolución.
- e) Trascender el enfoque de regularizaciones migratorias temporales y adoptar el de protección de acuerdo con el Derecho Internacional de los Refugiados.
- f) Facilitar la integración de las personas garantizando su acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para facilitar la reconstrucción de los proyectos de vida y prevenir nuevos movimientos migratorios.
- g) Atender el reclamo de las personas desplazadas y refugiadas de participación efectiva en todas las iniciativas: “nada sobre nosotros, sin nosotros”.
- h) Garantizar también la plena participación de las organizaciones de la sociedad civil y de todos los actores, incluida la academia, en el proceso de consulta, negociación, implementación y monitoreo del Plan de Acción de Chile.
- i) Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo de la implementación de los compromisos asumidos en el Plan de Acción de Chile, contando también con la efectiva participación de todos los actores relevantes.

## **3. Recomendaciones particulares sobre Protección**

- Implementar de manera sistemática y no discrecional la definición ampliada como compromiso público de respetar los marcos legales existentes, reconociendo la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos de las personas solicitantes, para subsanar los vacíos que prevalecen, incluyendo aquellos para la erradicación de la apatridia.
- Reconocer el carácter colectivo que tienen algunas solicitudes de protección internacional y los contextos de expulsión para agilizar la respuesta de los sistemas de protección.
- Garantizar el acceso a los territorios -de forma terrestre y aérea- y por ende, materializar la posibilidad de solicitar refugio en las zonas fronterizas o puntos de internación.
- Rechazar los intentos de algunos Estados por externalizar sus fronteras y los procedimientos de refugio, así como las políticas de pre-admisibilidad y los acuerdos de cooperación entre Estados de tercer país seguro o aquellos que facilitan las devoluciones, incluso en cadena, violando el principio de no devolución.
- Evitar que el empleo de nuevas tecnologías dé pie a la criminalización de la población solicitante de refugio.

- Dotar de recursos técnicos y presupuestales suficientes a las instituciones nacionales de refugio.
- Impulsar procedimientos y protocolos de reconocimiento de la condición de persona refugiada centrados en ellas, transparentes e informados, con estándares claros, simplificados y flexibles; con temporalidades definidas y razonables que reconozcan las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales y las barreras que enfrentan (tecnológicas, de idioma o de habilidades de lectoescritura).
- Brindar seguridad jurídica a las personas solicitantes a través de documentos de regularización migratoria que garanticen el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en igualdad de condiciones en relación con las personas nacionales. Esto implica la posibilidad de trabajar, acceder a medios de vida suficientes, y de ninguna manera impedir o limitar la movilidad en los territorios nacionales.
- Brindar protección complementaria aquellas personas que tengan una baja probabilidad de ser reconocidas como refugiadas y se encuentren en una situación de riesgo o amenaza al ser regresadas a sus países de origen. La protección complementaria debe garantizar una protección efectiva y el principio de no devolución; por tanto, es importante que se diferencie de los mecanismos ordinarios y temporales de regularización migratoria.
- Recordar que la calidad del asilo está intrínsecamente vinculada con el acceso a derechos que permiten una integración efectiva; por tanto, se deben garantizar recursos tanto para entidades responsables del asilo como para aquellas involucradas en la provisión y garantía de otros derechos, e incluir mecanismos de exigibilidad para acceder realmente a ellos.
- Reconocer legalmente la no detención por motivos migratorios.
- Promover las “Fronteras protectoras” en las que existan mecanismos de articulación transfronteriza para la gestión y la referenciación segura de casos, a partir de la identificación de vulnerabilidades. Estos mecanismos deben contemplar los más altos estándares de protección y salvaguarda de la información para evitar revictimizaciones o discriminación de personas.
- Promover políticas específicas y culturalmente pertinentes para grupos indígenas que son forzados a desplazarse, que les posibiliten la movilidad entre los países que hacen parte de su historia de vida.
- Garantizar el acceso a la asistencia humanitaria, atención psicosocial y en salud mental, con especial atención a población vulnerable: niñez, niñez separada, niñez no acompañada, mujeres, LGBTQIA+, personas mayores, pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Adoptar un enfoque de reducción de daños y permitir que las personas en situación de irregularidad, si les aplica, puedan solicitar protección complementaria, entendiendo la irregularidad como una condición de vulnerabilidad y desprotección.
- Atender a la niñez migrante, especialmente aquella no acompañada, asegurando el interés superior y la unidad familiar, adoptando la definición ampliada de familia, como mecanismos para la protección e integración suya y de quienes les cuidan.
- Implementar medidas eficaces para superar la apatridia en la región, adoptando un mecanismo de monitoreo, la constitución de un comité integrado por representantes de varios países con participación de la sociedad civil y con la publicación anual de los avances y límites sobre el tema en cada país.

#### 4. Recomendaciones particulares sobre integración:

- Comprender la integración como componente esencial de la protección cuando se permite el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para facilitar la reconstrucción de los proyectos de vida de las personas en los países de destino y prevenir nuevos movimientos migratorios.
- Rechazar las políticas migratorias, discursos y prácticas de criminalización, discriminación, racismo y xenofobia contra las personas con necesidades de protección que obstaculizan su integración. La garantía de no discriminación debe ser transversal y explícita en cualquier política pública.
- Promover acciones que informen y sensibilicen a la población general sobre la no discriminación y combatan la xenofobia.
- Reconocer el aporte de las mujeres solicitantes, refugiadas y apátridas a la economía del hogar y los cuidados centrales para la sostenibilidad de las familias, la economía y las sociedades receptoras.
- Diseñar políticas públicas y planes nacionales de integración y cohesión social con la participación de las personas con necesidad de protección y las comunidades receptoras, donde se toman decisiones que les afecten, eliminando las barreras que impiden su reconocimiento cultural, social y jurídico.
- Asegurar recursos financieros, humanos, técnicos y en infraestructura y promover la articulación entre distintos niveles de gobierno para hacer efectivos los procesos de integración con competencias claras que favorezcan la coordinación interinstitucional.
- Capacitar de manera permanente al funcionariado público responsable del acceso a la salud, educación, vivienda, saneamiento, empleo, servicios financieros y justicia.
- Promover la educación de la niñez y adolescencia migrante, refugiada o apátrida a través de la simplificación de requisitos para garantizar su acceso, permanencia y certificación educativa. Prestar atención especial a la niñez separada y no acompañada.
- Reconocer los aportes, trayectoria y experiencia de las personas a las comunidades implementando acuerdos regionales existentes para convalidar títulos académicos, prescindiendo de requisito de la apostilla.
- Comprender el trabajo digno como un derecho habilitante para contribuir a las comunidades receptoras y aportar desde la formalidad a la tributación de los Estados.
- Promover una integración socioeconómica sostenible enfocada en las habilidades, saberes y profesiones de las personas, a través del diseño de políticas de formación para el empleo, capacitación profesional y no profesional, empleo inclusivo, inclusión financiera, emprendimiento y desarrollo de empresas para la población solicitante, refugiada y apátrida, en asocio con organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- Apoyar iniciativas que favorezcan la integración cultural y religiosa de las personas refugiadas en las comunidades desde una perspectiva sistémica que valore las diferentes manifestaciones culturales y religiosas, como facilitadores de la integración de personas refugiadas en las comunidades.
- Garantizar que la inversión pública, de cooperación internacional y agencias multilaterales tomen en consideración las necesidades de las personas solicitantes y refugiadas, tanto como

de las comunidades de acogida para que la inversión de recursos promueva el desarrollo integral y la cohesión social.

- Facilitar procesos de internación o reasentamiento para lograr un acceso adecuado de las personas a derechos, incluyendo el trabajo, teniendo en cuenta el consentimiento de todas las partes involucradas.

## **5. Recomendaciones particulares sobre la protección de personas desplazadas por efectos adversos del cambio climático y desastres**

- Abordar los impactos desproporcionados de los efectos adversos del cambio climático y los desastres sobre las personas y comunidades tradicionalmente marginalizadas desde un enfoque de derechos humanos e interseccional que reconozca las desigualdades de género y raciales, entre otras.
- Incorporar en el artículo 3 de la Declaración los desplazamientos por desastres y los efectos adversos del cambio climático como una causal objetiva en sí misma y adicional a las ya reconocidas expresamente en la Declaración; para asegurar que los compromisos del próximo plan de acción apliquen a estos perfiles invisibilizados y trascender la discusión de categorías taxativas de los marcos legales, hacia una interpretación amplia de los principios y estándares internacionales de protección, como ha sido tradición en Cartagena.
- Diseñar una respuesta regional coordinada para la atención de desastres y la protección internacional de quienes cruzan fronteras, garantizando -entre otros- los principios de igualdad, no discriminación, la no devolución y la reunificación familiar, para que sin dilaciones las personas puedan acceder a la determinación de la condición de refugiado y protección bajo esta causal.
- Atender las dobles o múltiples afectaciones y amenazas a la integridad, seguridad y libertad que viven quienes se desplazan por estas causas ya que lo hacen en un contexto de contención migratoria.
- Reconocer que el desplazamiento forzado y cambio climático en nuestra región se vincula con un modelo extractivo que despoja, degrada territorios y limita el derecho a un medio ambiente sano, generando desplazamientos forzados, induciendo el aumento de la temperatura del planeta e intensificando las causas propias del cambio climático. Por esto, se deben establecer medidas de atención, prevención y protección que incluyan a quienes no pueden desplazarse, a quienes se desplazan dentro de las fronteras nacionales y, aún más, a quienes cruzan una frontera internacional en búsqueda de protección.
- Prestar especial atención a la situación de grupos vulnerables, como mujeres, niñez y comunidades indígenas, y especialmente de personas defensoras medioambientales, quienes se ven sometidas a diversos tipos de violencia, incluido el asesinato.
- Trascender las políticas de regularización temporal hacia políticas de protección e integración, pues muchas personas no podrán regresar de manera segura a sus lugares de origen. La experiencia nos muestra que surtidos los plazos temporales, las personas quedan en condición de irregularidad y muchas veces sin posibilidad de acogerse a otras categorías migratorias.
- Promover programas de integración con enfoque de prevención, adaptación y mitigación de riesgos, garantizando que las personas con necesidad de protección internacional puedan

acceder a vivienda en entornos seguros, y no en zonas de riesgo de desastres y marginalizadas donde se suelen asentar, lo que las expone a nuevos desplazamientos.

Adicionalmente a los temas consultados a la sociedad civil, queremos añadir dos aspectos: la atención a corredores migratorios con condiciones críticas, que representan un desafío regional ineludible, y los mecanismos de participación, cooperación regional, implementación y seguimiento del Plan de acción de Chile.

## **6. Recomendaciones particulares sobre los corredores migratorios que representan un desafío regional ineludible**

- Enfatizar acciones de protección e integración, especialmente en las fronteras, donde las personas están experimentando condiciones de extrema vulnerabilidad y violaciones de derechos humanos, debido a las políticas de contención. Llamamos la atención sobre el Darién, las fronteras norte y sur de México y los corredores marítimos en El Caribe.
- Reconocer que quienes optan por atravesar estos corredores lo hacen como consecuencia de la multicausalidad que se vive en la región debido a la vulneración de derechos, insatisfacción de necesidades básicas y otras formas de violencia.
- Identificar, especialmente el Darién, como una ruta continental que involucra tanto a los países de origen, a los terceros países, como a los lugares de destino. En este sentido, esta zona es una expresión de la crisis regional de protección e integración que requiere una respuesta regional.
- Atender la situación de los corredores migratorios implica una presencia estatal acorde a los estándares e instrumentos de Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Refugiados y un trabajo articulado entre Estados, para que la gestión de los flujos migratorios la realicen las entidades civiles previstas para ello, y no las fuerzas armadas.
- Establecer corredores humanitarios con presencia institucional y de organismos internacionales como medidas de protección ante el control territorial y presencia de actores armados, definiendo elementos indispensables mínimos para su efectiva implementación.

## **7. Recomendaciones particulares sobre la participación, cooperación regional, implementación y seguimiento del Plan de acción de Chile**

- Posibilitar instancias de gobernanza donde las personas desplazadas, solicitantes, refugiadas y apátridas puedan participar en la toma de decisiones y brindar recomendaciones para la implementación del plan. Estas instancias deben garantizar la inclusión de las distintas partes interesadas (organizaciones de personas refugiadas y desplazadas, sociedad civil, instituciones de derechos humanos, academia, entre otros).
- Valerse de la cooperación técnica que provee la comunidad internacional, incluidas las agencias de Naciones Unidas y las instituciones regionales, así como las organizaciones de la sociedad civil y otros sectores relevantes para la aplicación de las políticas con una perspectiva de derechos humanos como lo contemplan los Principios Interamericanos.

- Coordinar de manera periódica con los mecanismos regionales y subregionales y otros espacios de intergubernamentales existentes, para “profundizar los niveles de articulación, complementariedad, cooperación y convergencia” como contempló el Plan de Brasil, y así avanzar en la coherencia de políticas y medidas que se formulen en el nuevo plan y evitar duplicidades. Esto es factible dado el rol de secretaría técnica de organismos como ACNUR.
- Construir alianzas con las organizaciones de la sociedad civil para identificar necesidades diferenciadas de acuerdo con los grupos poblacionales y promover respuestas acordes y adaptadas.
- Implementar políticas requiere claridad de competencias de las entidades públicas, coordinación interinstitucional en sus diversos niveles (centrales-locales), y una coordinación multisectorial que incluya a las organizaciones de personas refugiadas, la sociedad civil y al sector privado, y una asignación suficiente de recursos financieros, humanos, técnicos y en infraestructura para avanzar en el fortalecimiento institucional que permita solventar la baja tasa de reconocimientos de la condición de refugiado que se registra en la región.
- En las tareas de seguimiento, debe tenerse también presente la necesidad de capacitación continua de las autoridades en los distintos niveles de gobierno, en estrategias de prevención y protección.
- Definir indicadores de resultados que hayan sido construidos con la participación sustantiva de todos los actores, especialmente de las personas desplazadas y ONG, basados en estándares de derechos humanos, para tener un seguimiento transparente e integral del Plan de Acción de Chile.

Hacemos un llamado a la solidaridad regional como ha sido el espíritu de Cartagena, particularmente con las personas haitianas y de otras nacionalidades que enfrentan la desprotección en nuestro continente.

Queremos solicitar a las delegaciones presentes respaldar la solicitud de las organizaciones de la sociedad civil a participar activamente en el proceso de negociación del Plan de Acción que se adelantará en el segundo semestre del 2024 en Ginebra. Estamos dispuestas a seguir contribuyendo para hacer de Cartagena un proceso vivo y un compromiso regional que vincule a todas las partes interesadas.

Reconocemos las buenas prácticas y los esfuerzos regionales para facilitar la movilidad protegida de personas, el acceso al asilo y una integración plena en derechos. Ofrecemos nuestra experiencia de trabajo como organizaciones basadas en la fe para contrarrestar la discriminación y la xenofobia con el propósito de promover, proteger, acoger a integrar a quienes han tenido que desplazarse en busca de una vida digna y segura.

Roma, 02 julio 2024